

## Resolución Suprema No 001-2008-ED

Lima, 19 de enero de 2008

Visto, el Oficio N° 052-2008-DN/INC cursado por la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura, y:

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente N° 21466-2007/INC, el Director del Patronato Plata del Perú, señor José Torres Della Pina, solicitó autorización para la salida temporal del país de 171 bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, a fin que conformen la exposición denominada "Plata del Perú: 2000 Años de Arte", que se llevará a cabo del 31 de enero al 18 de mayo de 2008 en "The Sinebrychoff Art Museum" de Helsinki y del 7 de junio al 31 de agosto de 2008 en "The Aboa Vetus & Ars Nova" de Turku, Finlandia;

Que, la Embajada de Finlandia en Lima, con Carta LIM5005-54 de fecha 11 de octubre de 2007, comunicó el auspicio de dicha representación diplomática para la realización de la exposición a que se refiere el considerando precedente;

Que, los bienes culturales cuya autorización de salida temporal del país se solicita se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad "clavo a clavo", en mérito a la Póliza de Infortunio Nº 2766603 emitida por Pacífico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros, con una cobertura que abarca desde el 10 de enero de 2008 hasta el 20 de septiembre de 2008;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - establece que procede la salida del país de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación para casos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales, la misma que se autoriza mediante Resolución Suprema;

Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura cautelar y difundir el patrimonio cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, por lo que dicha institución recomienda autorizar la salida temporal del país de los bienes culturales a que se refiere la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158; el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; y la Ley N° 28296;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución y hasta el 15 de septiembre de 2008, la salida temporal del país de 171 bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, detallados en el anexo adjunto a





la presente Resolución, a fin que conformen la exposición denominada "Plata del Perú: 2000 Años de Arte", que se llevará a cabo del 31 de enero al 18 de mayo de 2008 en "The Sinebrychoff Art Museum" de Helsinki y del 7 de junio al 31 de agosto de 2008 en "The Aboa Vetus & Ars Nova" de Turku, Finlandia.

Artículo 2°.- El Instituto Nacional de Cultura adoptará las medidas más adecuadas para verificar las características, estado de conservación y autenticidad de los bienes culturales a que se refiere la presente Resolución, durante su traslado, permanencia fuera del país y retorno.

Artículo 3°.- Designar comisario de los bienes culturales cuya salida temporal del país se autoriza, a la señora Jacqueline Isabel Daza Pinillos, quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación: visará las fichas de registro de cada una de las piezas; supervisará el embalaje y desembalaje, tanto a la ida como al retorno; conocerá del montaje, desmontaje y elaborará un informe detallado y documentado de su participación. Dicho informe será alcanzado a la Dirección Nacional del INC en un plazo no mayor de 15 días luego de concluida su participación tanto a la ida, como al retorno de los bienes cuya salida temporal autoriza esta Resolución Suprema.

Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, seguro de viaje, impuestos de aeropuerto, movilidad local, tanto en el Perú como en el extranjero, y visa de la comisaria designada, serán íntegramente asumidos por la entidad organizadora de la exposición.

Artículo 4°.- Todos los gastos que ocasione la realización de la mencionada exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales a que se refiere la presente resolución, serán íntegramente cubiertos por la entidad organizadora.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Educación.

> É ANTONIO CHÁNG ESCOBEDO Ministro de Educación

Registrese, comuniquese y publiquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ Presidente Constituțional de la República



